



**ACUERDO No. CSJCHA20-12**  
febrero 20 de 2020

*“Por medio del cual se disminuye temporalmente el reparto de procesos al Juzgado Segundo Civil Municipal de Quibdó- Chocó”.*

**El Consejo Seccional de la Judicatura del Choco,**

En ejercicio de sus facultades legales, en concordancia con el artículo 2º del Acuerdo No. PSAA16-10559 del 9 de agosto de 2016 y en especial las conferidas por el Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria celebrada el 19 de febrero de 2020, y,

**CONSIDERANDO:**

Que teniendo en cuenta que a pesar de las medidas de descongestión otorgadas por esta Corporación Seccional al Juzgado Segundo Civil Municipal de Quibdó, se evidencia que el despacho judicial sigue afrontando una alta acumulación de procesos.

Que efectuado el cotejo de la información estadística se estableció entre los Juzgados Primero Civil Municipal de Quibdó y Segundo Civil Municipal de Quibdó, presentaron el siguiente comportamiento durante el año 2019:

Resumen de todo el período: 2019-01-01 Hasta 2019-12-31							
OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA							
Inventario Inicial	Entradas	Salidas y decisiones definitivas en la instancia	Inventario final	Acumulación de procesos		Desacumulación de Procesos	
				No.	%	No.	%
515	751	972	294			221	-43

Resumen de todo el período: 2019-01-01 Hasta 2019-12-31							
ANA MARIA VARGAS PRADO							
Inventario Inicial	Entradas	Salidas y decisiones definitivas en la instancia	Inventario final	Acumulación de procesos		Desacumulación de Procesos	
				No.	%	No.	%
823	1015	896	943	120	-13		

\*(Fuente: Datos tomados del sistema estadístico SIERJU. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co))

Que al comparar esta información se encuentra que la carga laboral que afronta el Juzgado Segundo Civil Municipal de Quibdó, es ostensiblemente mayor a la que afronta el Juzgado Primero Civil Municipal de Quibdó, a lo que se suma el trámite de aquellos procesos que están con sentencia y trámite posterior.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando la carga laboral que afronta el Juzgado Segundo Civil Municipal de Quibdó, Chocó, este Consejo Seccional de la Judicatura observa la necesidad de establecer medidas que permitan atender con celeridad y eficacia la demanda de justicia que día a día va en aumento.

Que este Consejo Seccional de la Judicatura se reunió el día 06.02.2020 con el Juez Primero Civil Municipal de Quibdó, Chocó, con el fin de establecer las medidas a tomar para descongestionar el Juzgado Segundo Civil Municipal de Quibdó, por lo que el doctor **Oscar David Alvear Becerra**, propuso la disminución en el reparto de su homóloga, con el fin de apoyarla en la labor de descongestión que está realizando ese juzgado.

Que este Consejo Seccional haciendo uso de la delegación contenida en el artículo 6º del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, dispondrá la disminución temporal del reparto durante el primer semestre del año en curso, hasta reducir el número de setenta (70) expedientes para el Juzgado Segundo Civil Municipal de Quibdó, Chocó, para lo cual la Oficina de Apoyo Judicial y el Área de Soporte Tecnológico de la Coordinación Administrativa del Chocó, deberán parametrizar el sistema de reparto para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

Acorde a lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó.,

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º.- Disminución del Reparto.** Ordenar la disminución temporal del reparto durante el primer semestre del año en curso, en setenta (70) expedientes al Juzgado Segundo Civil Municipal de Quibdó, de conformidad con las motivaciones precedentes.

**Parágrafo:** Apoyo Judicial y el Área de Soporte Tecnológico de la Coordinación Administrativa del Chocó, deberán parametrizar el sistema de reparto para dar cumplimiento al presente Acuerdo, con el fin de garantizar transparencia en el mismo.

**ARTÍCULO 2º.- Informes y Control.** La señora Jueza Segunda Civil Municipal de Quibdó - Chocó, durante el término de vigencia del presente Acuerdo, deberá reportar dentro de los cinco primeros días de cada mes a este Consejo Seccional de la Judicatura, respecto del comportamiento de la medida.

**ARTÍCULO 3º.- Comunicaciones.** Por secretaria remítase copia del presente Acuerdo al Juzgado Primero Civil Municipal de Quibdó, al Juzgado Segundo Civil Municipal de Quibdó - Chocó, a la oficina de Apoyo Judicial, al Tribunal Superior del distrito Judicial de Quibdó y a la Coordinación Administrativa de Quibdó- Chocó.

**ARTÍCULO 4º.- Vigencia.** El presente Acuerdo fue discutido y aprobado en la sesión del Consejo Seccional de la Judicatura celebrada el día 19 de febrero de 2020 y rige a partir de la fecha de su expedición.

#### **COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,**

Dado en Quibdó, a los veinte (20) días del mes de febrero de 2020

**Julián Ochoa Arango**  
Vicepresidente